BULLIM



WHI MI

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTION

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO, . . .

8,00 pesetas trimestre

PROVINCIA NUMERO SUELTO .

9,00 — 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SUSINTA CENTIMOS ce peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan cerecho al servicio gratuito y las que paguen una suscrip-ción podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Pesidencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Marzo)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 63

Exemo. Sr.: Suspendida la convocatoria de las elecciones generales por Re 1 decreto de 15 ue Febrero, y hecho i úblico el proposito del Gobierno de que se celebre en breve otras de nyunta mientos, se impone resolver lo procedente respecto a la suerte de las reclamaciones pendientes contra los nombramientos de Alcaldes o Tenientes de Alcalde realizados por las Corporaciones municipales y constitución de éstas, a tenor del Real decre o de fecha

20 de Enero ultimo. El de primero del mes siguiente confirió al Tribuna, de Actas protestadas la fuculta 1 de fullar dichas reclamaciones; mas ante la suspensión de la referida em vocatoria hubo de quedar paraliza da tal función, ya que, con respecto a las alindidas elecciones gonorales, habia du tener lugar.

Producidas las reclamaciones en euestión, unas con anterioridad al Real decreto de 1º de Febrero, ofras por consecuencia de sus dis posiciones, y todas sometidas a la lecisión de dicho Tribunal, por haberse estima lo que la intervención de tan alto órgano representa la más completa garantia de la poreza y respeto a lo que el sofra. gio popular haya de expresar, hácese indispensable, como inedida Juridico política, que fas tan repetidas reclamaciones scan resueltas Para satisfación de los posibles agravios o infracciones legales que las produjeran, por el propio Tribunal al que se ballan someti das.

En su virtud

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido nando Landeta. a bien disponer que el Tribunal de Actas Protestadas proceda sin demora y con arreglo a las normas dictadas por el mismo-onblicada en la Gaceta de Madrid del 6 de Febrero—al fallo de las reclamaciones contra los nombramientos de Alcaldes o Tenientes de Alcalde realizados por las Corporaciones municipales y constitución de éstas, a tenor del Real decreto fecha 20 de Enero último, con la extensión de facultades que le fué conferida por el vigente Real decreto de 1.º del mes siguiente.

Lo que de Real orden participo a, V. E. para su conocimiento yefectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1931.

AZNAR

Senor ...

(Gaceta de 2 de Marzo)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Animark Charles

Exámenes para proveer una plaza de Practicante 3.º del Hospital

RECTIFICACIÓN

Habien lose padecido error al consignar en el BOLETIN OFICIAL de 2 del corriente la citación para la celebración de examenes a una plaza de practicante tercero del Hospital provincial, se recufica en el sentido de que el primer ejercicio consistirá en escribir, durante media hora, como máximum, un tema que el Tribunal habra de designar de los que integran el programa publicado en la Gaceta de Madrid de 3 de Junio de 1902, que es como ha ven do haciendo. se en todos los examenes verificados para proveer plazas de practicantes de la Beneficencia provincial, en vez de ser sacado a la scerte, como equivocadamente se hizo constar, ya que existen temas en el referido programa que no podrían desarrollarse claiamente por escrito.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes a las referidas plazas.

Oviedo, a 4 de Marzo de 1931.

El Presidente del Tribunal, Fer-

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 7 de Euero de 1931.

Presidencia del Excmo. Sr. D José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once bajo presidencia del señor de Arguelles y Argüelles, Presidente y con asis tencia de los Sres Pérez Alonso (Vicepresidente), García Braga, Méndez-Trelles y García Guisasola y del Secretario de la Corpora ción D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la ante-

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 2.125,57 p setas, importe de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación en el Sanatorio «Reina María Cristina», de Candás, desde 1." de Marzo a 27 de Diciembre últ mo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordena. ción de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspon diente del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el mismo Facultativo, de 1.683,74 peseras, importe de los gastos habidos en la conservación y reparación de la Residencia provincial de Niños, desde 1.º de Septiembre a 27 de Diciembre último; se acordo, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondien!e del presupuesto.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 244,02 pese tas, imperte de los gastos de conservación y reparación de la Casa de Caridad de San Lázaro, desde 1.º de Agosto a 29 de Diciembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Visio el expediente que remite la Alcaldía de Aller, para el ingreso del niño Daimacio Muniz, en la Re-

sidencia provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Dipu-13do Visitador del Establecimiento. admitir en el mismo a dicho niño hasta que cumpla la edad reglamentaria, sin perjuicio de que se incoe por la Dirección de la Resi dencia provincial el oportuno expediente a fin de lograr la inscripción del mismo en el Registro Civil de Aller, si ya no lo estuviere, en cuyo caso deberán aportar al expediente la correspondiente certifica. ción.

Habiéndose padecido error al estimar las ofertas relativas al acei te, en el concursillo celebrado para adquirir por administración diversos artículos de consumo con des tino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el primer semestre de 1931, aprobado en sesión de 9 de Diciembre último; se acordó, a propuesta del Negociado, modificarel anterioracuer do en el sentido de adjudicar a don Eufrasio Osoro, el suministro del aceite al precio de 2,145 pesetas kg.; el azúcar Florete a 169,75 pe setas los 100 ks., y él azúcar Pilé BR a 164,50 pesetas los 100 kg., por ser las proposiciones más ventajo sas para la Exema. Diputación, y que se comunique este acuerdo a los demás postores a quienes afec ta la modificación y a los Directores de los Establecimientos de Bene cencia.

Accediendo a lo solicitado y en vista de las razones alegadas por D. Alfonso Gracia, Carabinero en activo, con destino en San Esteban de Pravia, se acordó autorizar el traslado de su esposa Severa Fernández Acevedo, demente recluida en el Manicomio de Vallodolid, desde éste al de Oviedo, en concepto de pobre, aunque siendo de cuenta del solicitante de los gastos traslado,

Hallands e dispuestas las cédulas personales correspondientes al ejerc cio de 1930, del Ayuntamiento de San Martin de Osco:; se acordó ordenar a dicho Ayumamiento designe persona debidamento autorizada, para que se haga cargo de e las durante les horas de oficina; abrir en el mismo periodo de recaudación por espacio de dos meses a contar del dia doce del actual, advirtiendole que caso de no ser suficiente dicho

plazo, deberá solicitar prórroga del mismo ocho días antes de su terminación; y que se publique este acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Habiendo terminado el día 30 de Noviembre último en el Ayuntamiento de Sobrescobio, el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, corrar en dicho Ayuntamiento el expresado período, abrir el ejecutivo y ordenarle remita en el término del tercer dia la oportuna liquidación aco npañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado, sin cuyos requisitos no será aprobada la expresada cuenta, debiendo de ingresar inmediatamente en la Caja provincial la cantidad recaudada que resulte a favor de esta Diputación.

Habiendoterminadoen el Ayun. tamiento de Santa Eulalia de Oscos, el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales, correspondientes al cjercicio de 1930, se acordó declararlo cerrado, abrir el ejecutivo y ordenar a dicho Ayuntamiento remita en el término del tercer dia la oportuna líquidación acompada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado, sin cuyo requisito no será aprobada la expresada cuenta, y que ingrese en la Caja provincial la cantidad recandada que resulte a favor

de esta Diputación. Terminado el día 27 de Diciembre último, el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930, en los Ayuntamientes de Carreño, Somiedo, Tapia, Caso, y el día 31 del mismo mes en los de Cangas del Narcea, Amieva, Ponga, Grandas de Salime, Illas, Luarca, Llanes, Caravia, Piloña, Teverga y Muros de Nalón; se acordó cerrar en dichos Ayuntamientos el período voluntario de recaudación del impuesto, abrir el ejecutivo y ordenarles que en el término de tercer dia remitan la liquidación correspondiente acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado, sin cuyos requisitos no será aprobada la expresada cuenta, y que ingresen en la Depositaria provincial la cantidad recaudada que resulte a favor de esta Diputación

Vista la comunicación del Inspector de la Zona, participando el error con que se ha clasificado a D. Plácido Martinez López, vecino de Muros; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia. do, rectificar la clasificación, expidiéndose al interesado la cédula personal correspondiente, sin recargo alguno.

A instancia de la Alcaldía de Illano, se acordó prorrogar hasta el día 8 de Febrero próximo el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930, en dicho Ayuntamiento.

Vistas las liquidaciones que de

la recaudación en el periodo voluntario de cobranza del im, uesto de Cédulas personales, eorrespondientes al ejercicio de 1929, remiten los Alcaldes de Castropol, Carreño y Tineo; se acordó aprobar as y que se declaren incursos en la penalidad que determina la vigente Instrucción, a todos los contribuyentes comprendidos en la relación de morosos.

Se acordó aprobar la liquida. ción que de la recaudación en el período de cobranza del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1929, remite la Alcaldía de Sant: Eulalia de Oscos, e interesar de aquel Ayur. tamiento el ingreso en la Caja provincial de 730,01 pesetas, que resultan a favor de esta Diputaeión.

Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación en el pad: ón do 1930, del Ayuntamiento de Gijón, resultado de la inspección practicada en aquel concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia. do, aprobarla y remitir copia a la Alcaldía, para que ésta lo notifique a los interesados a quienes concederá un plazo de diez dias, para que presenten las reclamacio. nes oportunas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación presentada por D. Enrique Rodriguez Sampedro, Notario de Langreo, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio do 1930.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales, al concederles licencias de edificación, cerramientos de fincas, etc., importante 315,15 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se ingrese en la Depositaría de Fondos provinciales la expresada cantidad por el Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras pro vinciales, de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y S ejo a Alevia, correspondientes al mes de Diciembre y que importa cuatrocientas seis pesetas cuarenta y un céntimos; se acordo, de conformidad con el dictamen del N gociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto provincial.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los peones auxiliares extraordinarios, empleados en las carreteras de Los Campos a Trubia y Piedratecha al Espin, importante 315,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar. la y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vias y Obras provin-

ciales con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capitulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista una comun cación del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, participando que están paralizadas las obras del camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, con grave perjuicio de los in eresos del Estado y de las zonas a que dá servicio; se acor dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dirigirse al Ayuntamiento de Ribera de Arriba, para que diga si está dispues. to a reanudar las obras para proceder en consecuencia

A prophesta del Ingeniero Director de Obras provinciales y de conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó dirigirse al Ayuntamiento de Sobrescobio para que manifieste si está dispuesto a reanudar las obras del camino vecinal de Rioseco a Felechosa, paralizadas con peligro de que se destruya la parte ejecutada para obrar en consecuencia.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, participando que están paralizadas las obras del camino vecinal de Ciaño a la Nueva, con peligro de que se destruya la parte ejecutada y estimando que procede dirigirse al Ayuntamiento de Langreo inquiriéndole man fifies. te si está dispuesto a reanudar las obras para en otro caso adoptar la resolución conveniente, se acordó dirigirse al referido Ayuntamiento en el sentido expresado

Vista una comunicación del Presidente de la Junta liquidadora de la C misión oficial del Motor y del Automóvil, participando que entre los créditos pendientes de cobro a favor de la disnelta Comisión, figura la cantidad de 128 pesetas, resto de la factura formulada por dicho organismo por suministro de un chassis Chevrolet a la Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado participar a aquella Junta, que las Dependencias de esta Diputación no han intervenido en la adquisi. ción del referido chassis.

Vista una instancia de D. José Antuña Montoto, contratista de las obras del camino vecinal de La Felguera-Rivas a Pajomal y de las del camino vecinal del Apeadero de Cnevas a la carretera de Santander a Sebreño, en el concejo de Ribadesella, solicitando se den las órdenes oportunas a la Depositaría de Fondos de esta Diputación a fin de que realice el cange de los Titulos de la Deuda que tiene depositados en aquella Dependencia en garantía de la ejecución de las expresadas obras; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, acceder a lo que se interesa.

Dada cuenta de la comunicación del Director del Hospital, participando que, como en años anteriores y con ocasión de la festividad de Reyes, D. Rosario Eguivar de Muñoz de Diego, había enviado para los niños y niñas de aquel-Establecimiento sesenta y dos variados juguetes y abundantes cajas de Mazapanes y peladillas, se , 400 metros; de 2.ª a 3.ª Este 22° 22° acordó expresar las gracias a tan

distinguida dama por su generosa atención.

Se acordó señalar los mismos dias que vonían fijados, o sea los Martes y hora de las once y en caso de ser festivo al dia siguiento hábil, para celebrar esta Corporación sus sesiones

Se acordó nombrar a D. Emilio Alvarez, latonero Auxiliar afecto a los servicios de conservación y reparación de edificios provinciales, con el jornal correspondiente a 2.200 pesetes anuales, con cargo al Cipitulo XI, arifculo 10 del presupuesto aprobado para el corriente ejercicio.

Se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la distinguida esposa del Excelentísimo Sr. don Manuel de Argüelles, que se testi monie a éste la expresión de pésame por su desgracia, y que una representación de esta Corpora. ción asista a los funerales que habrán de celebrarse en Ciravia en sufragio del alma de la finada (q. e. p. d).

Dada cuenta del acta autorizada por el Notario de esta capital don Juan Platas Freire, con ocasión de la apertura del pliego referente a la proposición presentada en virtud del concurso abierto entre los Bancos establecidos en Asturias, para concertar el Enpréstito de tres millones novecientas die cisiete mil treinta y una pesetas, acordado emitir por el Pleno de la Exema. Diputación, se acordó que junto con el referido pliego que suscriben los representantes de los Bancos, Asturiano, Herrero, Gijon, Popular de los Previsores del Porvenir, Minero Industrial de Asturias, Español de Crédito, Central y Gijonés de Crédito, quede sobre la Mesa.

Y se levantó la sesión, siendo las doce y cincuenta.-El Secretario.

KIND STOCKED BY.

Cuerpo Nacional de Ingenieros - de Minas -

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Teodoro Frey Dupuis, vecino de Barcelona, diciendo ser representante, sin presentar documentos acreditativos de la Sociedad Española de «Carburos Metálicos», domiciliada en Barcelona, ha presentado solicitud de registro de setenta y cinco hectáreas, de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en el paraje llamado Sierra de Dobros, parroquias de Inguanzo, Arenas y otras, concejo de Cabralos.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta, o sea la Sur-Oeste de la mina «Resurrección», número 22.817, desde este punto de partida y en dirección Oeste 22° 22' Norte, se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte, 22° 22' Este, Sur, 3.000 metros; de 3.ª a 4.ª Sur

22° 22' Oeste 300 metros; de 4,ª a 5,ª Oeste 22° 22' Norte,700 metros; de 5,ª a 6,ª Norte 22° 22' Este, 100 metros; de 6,ª a 7,ª Oeste 22° 22' Norte, 1 900 metros, y desde la 7,ª al Sur 22° 22' Oeste, a los 200 metros se llega al punto de partida, cerrando el perimetro de las setenta y cinco hectáreas.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y la división es en grados centesimales.

Fué admitido este Registro con el número 23.510.

Igualmente hago saber, que por decreto de este dia ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva-procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provinsicia, para que si alguna persona tus

viera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plas zo de sesenta dias, que están preves nidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Febrero de 1931 -

Miguel de Aldecoa

R. al núm. 677

Juntas municipales del Censo electoral

DE SOTO DEL BARCO

Don Luis Gonzalez Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Soto del Barco.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta, obrante en la Secretaría a mi cargo, y en la de fecha de hoy, aparecen designados como Presidentes y suplentes de las mesas electorales del término, en sus Distritos y Secciones, los que siguen:

Distrito primero, Sección primera, Soto

Presidente, D. Manuel Garcia y Garcia.

Suplente, D. José Villa Cueto.

Sección segunda, La Arena

Presidente, D. Francisco Aguirre Cuervo

Suplente, D. Carlos Viña Inclán.

Distrito segundo, Sección única, Riberas

Presidente, D. Manuel Ar.as Inclán.

Suplente, D. Valentin Sanchez Valdés.

Y cumpliendo lo acordado por la Junta, y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, libro y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente segundo, en Soto del Barco, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Luis G: Inclán.—V.º Bº El Vicepresidente segundo, José Ramón Valdés.

R. al núm. 536

DE ONIS

Don Félix Viejo Calleja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Onis. Certifico: Que en la sesión cele-

brada en el día de hoy por la referida Junta, para la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las dos Secciones de este término municipal, y Adjuntos y suplentes de las mismas, de conformidad con lo que determinan el artículo 33 de la Ley Electoral y artículo 1.º del Real decreto de 13 de: Noviembre último, así como el último párrafo del artículo 37 de dicha Ley, han quedado designados los siguientes:

Sección primera, Benia

Presidente, D. Alberto Abascal Conde.

Suplente, D. Faustino Noriega Gomez.

Adjuntos, D. Angel Alonso Pellico y D. Rafael Alonso Pinilla.

Suplentes, D. Roque Zaragoza Remis y D. Andrés Villar Fernandez.

Sección segunda, Rovellada

Presidente, D. Elias del Collado Asprón.

Suplente, D. Antonio Villoria Alonso.

Remis y D. Ramón Alvarez Suco.
Suplentes, D. Juan Garcia Rove-

llada y D. Anselmo del Collado Perez.

Y para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en Onis, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Félix Viejo Calleja.—V.º B.º El Presidente de la Junta, J. M. Noriega.

R. al núm. 532

DE AMIEVA

Don Joaquin Casar Hernandez, Secretar o accidental de la Junta unicipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó designar para Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las respectivas Secciones de este concejo, a tenor del artícuio 36 de la Ley vigente, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única, Sames

Presidente, Manuel Vega Amie-

Supleute, Manuel Junco Cuesta.

Distrito segundo, Sección única,

Cirieño
Presidente, Auspicio Alonso

Suplente, Francisco Vega Vega.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, e inserción en el Boletin oficial, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Amieva, a dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Joaquin Casar Hernandez. — V.º Bº El Presidente, Francisco Mollera.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Somiedo

Por el Director Gerente do la Hidroeléctrica del Cantábrico,

Saltos de Agua de Somiedo, se ha hecho proposición al Ayuntamiento, aceptada por el Pleno sobre abastecimiento de aguas potables de La Pola, obligándose a mantener en todo tiempo en buenas condiciones y salvo solamente causa de fuerza mayor el servicio de la fuenta pública de la Plaza y las concesiones anterior y legalmente otorgadas por el Ayuntamiento, mientras sus beneficiarios cumplan los compromisos que a su vez adquirieron.

Se obliga asi mismo la Sociedad a instalar por su cuenta la tuberia necesaria para los servicios que el Ayuntamiento tiene instalados en las Oficinas y a instalar una boca de riego para incendios en la acera de la Casa Consistorial.

Se chliga también a sustituir si fuere preciso, por otrade mayor resistencia y capacidad, la tuberia

del manantial a la Plaza.

Todas las instalaciones y servicios que an eceden serán completamente gratuitos para el Ayuntamiento y vecindario, y separa damente de ellas la Sociedad se obliga:

A prolongar la tuberia de conducción por las calles y caminos del pueblo o carretera de l'Estado, cuando el yuntamiento lo acuerde y el mismo Ayuntamiento o los vecinos favorecidos paguen a la Sociedad treinta pesetas por metro lineal de conducción, todo incluido

A sacar de la tuberia de conducción mietras haya agua sobrante de los servicios establecidos, las acometidas que el Ayuntamiento o vecinos soliciten, por su cuenta, para servicios a domicilio.

En los casos anteriores el servicio de agua será gratuito para
Ayuntamiento y vecinos; pero
puede también la Sociedad hacer
por cueta propia las obras de conducción y distribución cobrando
el agua consumida por cada uno
a veticinco céntimos de peseta
el metro cúbico, o a base fija mensual de tres pesetas por grifo de
cocina y una peset i por ignodoro.

Los lavaderos, baños y otros servicios serian precisamente a contador.

Para los efectos anteriores el Ayuntamiento habria de ceder a la Sociedad la posesión y dominio absoluto y plena propiedad del manantial y las obras actuales, asi como los derechos de servidumbre de acueducto establecidos y por establecer, amparándola en el ejercicio de aquellos posesión y domino y de estas servidumbres.

Aceptada por el Pleno la anterior proposición con la única variante de limitar la concesión al
periodo de noventa y nueve años,
a cuyo término revertiria al Ayuntamiento; se anucia al público por
espacio de treinta dias en cumplimiento y a los efectos del articulo
78 del Reglamento de Obras, y
Servicios municipales de 14 de Julio de 1924.

Scmiedo, 5 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Faustino Alvarez R. al núm. 635

pilza de La Camara

DELEGACIÓN DE CAPELLANIAS DEL OBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado es pecial de Capellanías, Memorias y Obras pías del (bispado, en el expediente que se instruye de oficio para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada "San Francisco de Asís", de patronato familiar, fundada en la parroquia de Villademar de la Vega, Arciprestazgo de Toral de los Guzmanes, por los testamentarios de donar Mariana Machado, en 24 de Enero de 1733, declarada subsistente envirtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio so bre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se cre n con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta dias, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación, a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 26 de Febrero de 1931.—Por mandato de su señoría, Dr. Antonio Alonso.—Visto bueno, Juan Puertes.

R. al núm. 656

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado D. Cayetano Prada Fernandez, en nombre y con poder de la «Agremiación de Almacenistas de vinos y fabricantes de licores de Asturios, se solicita ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra la resolución dictada por el llustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en la reclamación que contra las Ordenanzas de exacción de arbitrios sobre vinos y las de inspección y análisis de las mismas especies del Ayuntamiento de Laviana, interpuso la citada Agremiación; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Nicanor García González.

CARLES R. al núm. 637

3 8 8 W

Hago saber: Que a las once horas del dia veintisieto de Marzo próximo, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las

fincas siguientes:

La denominada Llastras, sita en términos de Bermiego, de este concejo, destinada a prado v mas torral, de unas seis áreas; linda al Norte con otra de Francisco Suarez; Sur, de José González; E-te, de Obdulia Suarez, y Oeste, cami no. Tasada en treinta pesetas.

La denominada Corrado del Rozo, en los mismos términos, de unas doce áreas, a pasto; linda al Norte y Este, con camino; Sur. con tinca de Manuel Sierra, v Oeste, con otra de herederos del senor de Avila. Tasada en cuarenta pe-

setas. Mitad de la denominada Mata de los Molinos, en los mismos términos, de unas sesenta áreas etodo, proindivisa con la otra mil tad de José Alvarez, destinada a prado y mata de avellanos; linda al Norte con vereda y finea de Gabriel Suárez, de Roque; Sur, de José Alvarez v de herederos de Laureano Garcia; Este, de Angel Viejo, y Oeste, de Fortunata Garcia. Tasada en noventa pesetas.

La denuminada Corrado de Ardavin, en los mismos términos, a pasto, de unas cuatro áreas; linda al Norte, con finca de Fortunata Garcia; Sur, de Sebastian Garcia; Este, de Matías Gouzález, y Oeste, de Lorenzo Alonso. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Las descritas fincas fueron embargadas como de la propiedad de la demindada Serafina Martinez Alvarez, vecina de Bermiego. a instancia de D. Jacinto Fernandez Garcia, para pagar a 6ste la suma de quinientas una posetas con un céntimo y costas del pro cedimiento que se sigue.

El sipo de subasta será el de la tasación; para tomar parte en la misma consignarán previamente Jos licitadores en la mesa del Juz gado el diez por ciento del valor de dichos bienes, no admitióndosé ofert s que no cubran las dos terceras partos, y no existiendo titulos de propiedad 'es suplirá el adjudicatario a su costa.

Dado en Quirós, a veintiocho «le Febrero de mil noveciento» rreinta y uno -Ceferino Martinez. -El Secretario, Pedro Berros.

1.01. 201. 2446 521. Juzgado de Oviedo

Don Rodrigo Valdes Peon, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en expedien e de junsdicción voluntaria que en este Juzgado se signo a instancia de dona Alida Gits T'Sjoen, de esta vecindad, se declaró, p. r auto de veintiocho de Febrero pasado, la ausencia en ignorado paradero, de su esposo don Ventura Lopez Fortoza, sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periodicos oficiales

Dado en Uviedo, a dos de Marzo

de mil noveciontos treinta y uno. Rodrigo Valdés.-El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 709

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.

Juz ado segundo de Córdoba (Veracruz) OF THE WATER OF THE

"国际经济"。1000年100年100年100年 EDICTO

En juicio abintestato del señor Miguel Gutierroz, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez segundo de primera instancia de este distrito judicia, por auto de fecha seis del actual, dispuso se convoque por medio de edictos, a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlos en el térmi no de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Y para su publicación por tres vece- de diez en diez dias, en uno de les periódices de mayor circulación en la provincia de Asturias, (E-paña,) se expide el presente en Ja heroica ciudad de Córdoba, Estado de Veracruz, México. a los o ho dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta-El Secretario, A. J. Navarro, -Rubri. cado. - V.º B.º El Juez segundo de primera instancia de Córdoda, Veraeruz, México, Lie. Juan N. Ga rrido.--Rubricado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabildades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante e! Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargandose todas las Autoridades y Agentes de la olicía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, po-- niéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del del dico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. A AND AND COL

VILLA FERNANDEZ, Antonio, (alias) Moreno de Colloto, natural de Colloto (Oviedo), soltero, de profesión desconocida, de 22 a 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, progrado por sedicción, incendio y atros hechos ocurridos el quince de Danambre en Gijón; comparecerá en la minu de diez dias, aute el Juzgado especial de Gijón, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

GARCIA PARRONDO, Isidoro, hijo de Dionisio y de Celestina, natural de La Cadorna, Ayunta miento de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del Re gimiento de Artillería Montaña, número 3. D. Julio Fernandez Expaña y Vigil, residente en esta pl. za de La Coruña.

and the of the treatment and to on the Paris BLANCO MAR INEZ, Alberto, natural de Gijón, provincia de Oviedo, casado, chofer y chatarrero, de 25 años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, de regular estatura, delgado y moreno, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza hasta Enero último, procesado por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado, de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser emplazado y constituirse en prisión.

property as an entransitive of

PRIETO Y TUERO, Indalecio, hijo de Andrés y de Constancia, natural de Oviedo, de 45 años de edad, taquígrafo, viudo, avecindado últimamente en Bilbao, estatura 1,600 metros, pelo escaso, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, frente despejada, color pálido; comparecerá en el término de treinta dias, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, D. Manuel Trujillano Iglesias, Juez Ins tructor eventual de la plaza de Bilbao, al objeto de practicar diligencias en causa que contra el mismo instruyo por el supuesto delito de injurias a S. M. el Rey (q. D. g.), debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Lasarte, en Bilbao.

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel, de 27 años de edad, casado, jornalero, vecino de Prahúa, con cejo de Pravia, ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario que se instruye en el Juzga. do de Pravia, con el número 60 de 1930 por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión

ALONSO CIMA, José, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Manuela, casado con Nieves Suarez, natural de Oviedo, mecánico, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, signientes al en que apa rezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 147 de 1930, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo.

REY RODRIGUEZ, Pedro, de 18 años de edad, hij de Pedro y Ramona, soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Navia, provincia de Oviedo, peón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, signientes al en que aparezea inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario que en el mismo se sigue sobre ostala, contra el mismo.

Cédulas de emplaz miento en materia criminal

THE STREET WE TO THE WASTE TO STREET Bajo los apercibimientos precedentes ou d recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a as personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les. señala, o dentro del término, que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arregló a los artículos 178 dela Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ FERNANDEZ, Aure. lio; Laureano Suárez Fernández y Jose Suarez Fernández, residentes os dos primeros en Cuba y el úl. timo en Uruguay, hijos del inter. fecto Francisco Suárez Martinez. muerto por un camión el día 5 de-Enero último, en la carretera de Trubia, y a quienes a la vez se les ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario núm 1 de 1931, seguido en este Juzgado de Oviedo, por muerto, contra Marcelino Araujo Suárez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Francisco Montes Cárcaba, vecino de Vegalencia, se halla depositado un perro de cazi, raza «Setter», color blanco, con unas manchas en las orejas color canela, y mide unos sesenta centimetros do altura, y de unos tres años de edad.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño, por si quiere recojerlo en el plazo de diez dias.

R bera de Arriba, a 25 de Febiero de 1931.-El Aicalde, José Diaz

Compañía de Tranvía: de Gijón

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que dispone el articulo 24 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Junta general ordina. ria de accionistas para el 23 de Marzo corriente, a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Compania (Bibio), con sujeción al siguionte

Orden del día:

Discusion de la Memoria y aprobación, en su caso, del Balanco de

situación en 31 de Diciembre. Nombramiento de dos Conseje-

Designación de Interventores para 1931.

Exposición que el Consejo eleva al Exemo, Sr. Ministro de Fomento.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, habran de presentar el resguardo que acredito tener de posita las las acciones en la Uaja rocial o en algún Estableci iento de Crédito. Solo podrán delegar este derecho en otro señor accio nista, por carta dirigida al señor Presidente.

Gi on, 4 de Marzo de 1931.-El-Presidente del Consejo de Administración, Francisco P. Pando.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños

652